



COPIA

LOTA, 17 de Marzo 2016.-

DECRETO N°: 496

VISTOS

a.- Informes socioeconómicos de las personas que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE COMPLETO	R.U.N
01	Carlos Roberto Sánchez Contreras.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
02	Elda Del Carmen Verdugo Riquelme.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
03	Victoria Yenny Verdugo Riquelme.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
04	Blanca Irene Arriagada Sáez.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
05	Oswaldo Alonso Bello Segura.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
06	Solange Magdalena Villacura Bravo.	
- 01 Canasta de Alimentos, 03 Paquetes de pañales para niños talla XG y 02 Tarros de Leche Nido.		
07	Jeimy Andrea Nova Brevis.	
- 01 Canasta de Alimentos, 03 Paquetes de Pañales para niño talla XXG y 02 Tarros de Leche Nido.		
08	Susana Del Carmen Alarcón Rivera.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
09	Marcela Del Pilar Pavez de la Hoz.	
- 01 Canasta de Alimentos y 04 Paquetes de Pañales para niño talla XXG.		
10	Iván Jacob Núñez Garrido.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
11	María Bernarda Flores Sanzana.	
- 04 Tarros de leche Pediasure, 03 Paquetes de pañales talla XXG y 01 Canasta de Alimentos.		
12	Hilda Ester Arévalo Ceballos.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
13	Juan Ricardo Guzmán Andaur.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
14	Luz Rosalba Maldonado Godoy.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
15	Millaray Genoveva Quiroz Guevara.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
16	Eleonor Elizabeth Rodríguez Vega.	
- 01 Canasta de Alimentos.		





LOTA, 17 de Marzo 2016.-

DECRETO N°: 496

b.- DFL N° 01, Ministerio del Interior, Publicado Diario Oficial 26.07.2007 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confieren el Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Proporcionase a las personas que se detallan en letra "a" de los **VISTOS**, la ayuda social consistente en *Canastas de Alimentos, Paquetes de Pañales para niños, Tarros de Leche Nido y Pediasure*, con existencia en Bodega Municipal y en conformidad a informe social adjunto.
- 2.- La recepción conforme de la ayuda se establecerá en la respectiva Orden de Entrega.
- 3.- El presente compromiso no originará gastos al área 001, por *canastas de alimentos, paquetes de pañales para niños, tarros de leche nido y pediasure*, existentes en bodega Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
 SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
 ALCALDE

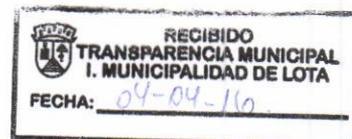


Vº Bº DIRECCION DE CONTROL

DISTRIBUCION:

- La Indicada / Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Encargado de Bodega.
- DIDECO.
- Administración y Finanzas (2).
- Trabajadora Social /Sra. Karen Peralta Mendoza.
- Ley 20.285.-

VPMU/JMAB/HACR/KAPM/nsm.



OTROS N° 07
 OTROS N°